

DECRETO N° 2.775,

TEMUCO, 24 JUN 2013

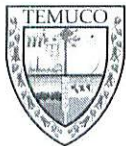
VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por RED ASISTENCIAL ANTUMAWUIDA LUZ DE VIDA.
2. El Acuerdo de fecha 11 de Junio de 2013 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y RED ASISTENCIAL ANTUMAWUIDA LUZ DE VIDA.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuestario Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 3274-2006 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

614106.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de fecha 17 de Junio de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y RED ASISTENCIAL ANTUMAWUIDA LUZ DE VIDA, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	RED ASISTENCIAL ANTUMAWUIDA LUZ DE VIDA
RUT.	65.690.510-7
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Certificado de vigencia de Secretario Municipal de fecha 11 de Febrero de 2013
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO BARRA ZURITA
DIRECCION	
TELÉFONO	73001018
MONTO DE LA SUBVENCION	\$ 2.000.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	"Mejoramiento del entorno de personas viviendo con VIH/SIDA"

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 12 de Junio de 2013.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas, debiendo al 31 de diciembre de 2013, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



OME/
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 11 de Junio de 2013, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 2.000.000.-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 2.000.000.-para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
<i>Adquisición de: amplificación, utensilios de cocina, bergere freezer, tv, cámara digital, proyector, hervidor eléctrico y artículos de oficina y pendrive.</i>	\$ 2.000.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto, materia del presente convenio, dentro del año 2013, cuyo objetivo es el siguiente:

Solventar parte de los gastos de Mejoramiento equipamiento Unidad infecto logia Hospital Regional Mejorar condiciones pacientes postrados en etapa sida terminal

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

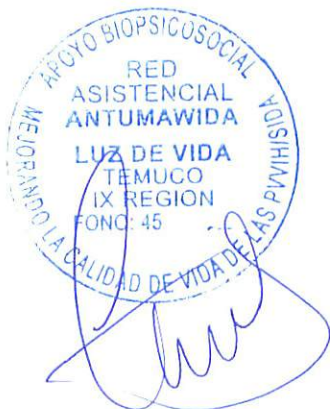
OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.076 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa don **ALEJANDRO BARRA ZURITA** por RED ASISTENCIAL ANTUMAWUIDA LUZ DE VIDA consta en certificado de vigencia de Secretario Municipal de fecha 11 de Febrero de 2013 que se considera parte integrante del presente convenio.



**ALEJANDRO BARRA ZURITA
PRESIDENTE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

